

RESOLUCIÓN No. 0156

28 de julio de 2025

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Invitación Abierta Misional No. IA-002-2025, para la contratación de **“RTVC REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA QUE CONFORMA LA RED DE TRANSMISIÓN A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO INFRAESTRUCTURA DE TELEVISIÓN ANALÓGICA, TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT) Y ESTACIONES DE RADIO AM/FM”**.

EL SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RTVC DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC- S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 8 de la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento del Manual de Contratación de RTVC S.A.S., y

CONSIDERANDO

1. Que RTVC S.A.S. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es el de *“participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional, así como ofrecer todos los servicios asociados con la comunicación, promoción y divulgación, en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en todos aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la Ley (...)”*.
2. Que, mediante Resolución No. 0124 del 3 de julio de 2025 se ordenó la apertura del proceso de Invitación Abierta Misional No. IA-002-2025, cuyo objeto es: *“RTVC requiere contratar la prestación del servicio integral consistente en la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica que conforma la red de transmisión a nivel nacional, incluyendo infraestructura de televisión analógica, televisión digital terrestre (TDT) y estaciones de radio AM/FM”*.
3. Que se definió como modalidad de selección la Invitación Abierta Misional, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de RTVC (Título II, Capítulo III, Numeral 1), por tratarse de un proceso cuyo valor supera 1.018 SMLMV.
4. Que, desde el día 03 de julio de 2025 y hasta el día 08 de julio de 2025, a las 11:59 pm, los interesados CIATEL S.A, Adrián Ramos, Btesa, Gearcomm SAS, Altotic, Leovadis Martínez, Balum S.A, Irradio y William Valdés formularon observaciones a las reglas de participación y documentos previos, que de conformidad al cronograma establecido en el proceso se dio respuesta a las observaciones el día 15 de julio de 2025.
5. Que, durante el desarrollo del proceso, en cumplimiento del principio de planeación, se expidieron tres (3) adendas, así: el 11 de julio de 2025 se expidió la Adenda No. 1; el 14 de julio de 2025 la Adenda No. 2; y el 15 de julio de 2025 la Adenda No. 3. Dichas adendas fueron publicadas oportunamente en el SECOP II, en los términos y condiciones previstos en el cronograma, garantizando la publicidad y transparencia del proceso de selección.
6. Que, dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de ofertas, se recibieron el día 18 de julio de 2025, dos (2) ofertas por parte de los siguientes proponentes: (i) CONSORCIO OM-2025, y (ii) PRECOOM AOM, a través de la plataforma de contratación SECOP II, que la entidad procedió a actualizar y publicar lista de oferentes y a la publicación de las propuestas presentadas en el proceso de contratación.

7. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XII del Manual de Contratación de RTVC, mediante memorando del 18 de julio de 2025, la Subgerente de Soporte Corporativo (e) designó el Comité Evaluador del proceso, compuesto por profesionales de las áreas técnica, jurídica y financiera, quienes cuentan con la formación académica y experiencia requeridas para verificar y evaluar las propuestas presentadas, garantizando la idoneidad en la evaluación.
8. Que, el informe preliminar fue publicado el 21 de julio de 2025 y se concedió traslado a los proponentes hasta el 24 de julio de 2025 para la presentación de observaciones y/o subsanaciones, de conformidad con lo establecido en el pliego y en el Manual de contratación de la entidad.
9. Que, durante el traslado del informe, comprendido entre el 21 de julio y el 24 de julio de 2025, se recibieron: (i) subsanaciones por parte del CONSORCIO OM-2025, y (ii) observaciones por parte de la Veeduría Ciudadana Nueva Colombia.
10. Que, una vez revisadas las subsanaciones y observaciones allegadas dentro del término previsto, el Comité Evaluador emitió el informe de verificación de requisitos técnicos, asignación de ponderables y respuesta a las observaciones, el día 25 de julio de 2025, en el cual concluyó que el proponente CONSORCIO OM-2025, cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el proceso, razón por la cual su propuesta quedo habilitada. Por su parte, el proponente PRECOOM AOM no cumplió con los requisitos habilitantes ni subsanar dentro del término del traslado del informe, conforme a lo señalado en el numeral 5.4 de las Reglas de Participación.

En consecuencia, la evaluación de las ofertas quedó de la siguiente manera:

PROPONENTE:	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS TÉCNICOS EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	REQUISITOS TÉCNICOS EXPERIENCIA EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	RESUMEN
C.CONSORCIO OM-2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
PRECOOM AOM	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO, de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación apartado 5.4 Causales de rechazo, numeral 1.

11. Que el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.725.653.989), IVA incluido, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3823 y 3833, expedidos el 19 de junio de 2025 por la Coordinación del Área de Presupuesto, de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	VALOR AMPARADO
CDP 3823	SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$6.435.829.712)
CDP 3833	DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$19.289.824.278)

12. Que surtido el procedimiento establecido y con fundamento en el informe final de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección mediante Invitación Abierta Misional No. IA-002-2025 al CONSORCIO OM-2025, conformado por ITECO CONSULTORES S.A.S., con una participación del 85%, e ISTRONYC



COMUNICACIONES S.A.S., con una participación del 15%, representado legalmente por la señora Giselle Andrea Cárdenas Villalba, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.072.262 de Bogotá D.C. El valor del contrato a suscribir será por VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.725.653.989), IVA incluido, amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3823 y 3833, expedidos el 19 de junio de 2025.

13. Que el contrato resultante tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos disponibles.

En consecuencia, el subgerente de Soporte Corporativo de -RTVC-,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Invitación Abierta Misional No. IA-002-2025, cuyo objeto es: “RTVC requiere contratar la prestación del servicio integral consistente en la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica que conforma la red de transmisión a nivel nacional, incluyendo infraestructura de televisión analógica, televisión digital terrestre (TDT) y estaciones de radio AM/FM.” al **CONSORCIO OM-2025**, conformado por ITECO CONSULTORES S.A.S con una participación de (85%) e ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S. S con una participación de (15%) , representado legalmente por la señora Giselle Andrea Cárdenas Villalba, por un valor total de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.725.653.989), IVA incluido, amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3823 y 3833, expedidos el 19 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta Resolución tiene carácter de irrevocable y es vinculante para RTVC, y para el Contratista seleccionado, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, por la cual queda notificada con su publicación en la Plataforma SECOP II al oferente y demás interesados.

El contrato que se derive de la presente adjudicación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO TERCERO. Esta Resolución de Adjudicación, rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

QUINTILIANO PINEDA CÉPEDA CESPEDES
Subgerente de Soporte Corporativo.

Proyectó: Alejandra González Mahecha— Abogada Contratista.
Revisó: Victoria Grillo Vargas— Coordinadora de Gestión Procesos de Selección.